



Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 julio de 2022



VISTO:

El Expediente N° 1173-2022, que contiene la Nota Informativa N° 25-06/2022-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA del Jefe de la Unidad de Personal sobre propuesta de modificación de la Directiva Administrativa N° 01-02-2022-OA-HCLLH-SA "Implementación de la Modernización de la Gestión de Proceso en los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el Proveedor N° 95-06/2022-OPE-HCLLH/MINSA del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación sustentatoria que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 del mencionado decreto establece como Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública, entre otros, a la Gestión por Procesos que debe adoptarse de manera paulatina en todas las entidades para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los benefician. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual establece que los sistemas administrativos tienen por objeto desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la





Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7°, literal g) del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Entidades de la Administración Pública", cuyo objeto es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública como una herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución de Secretaría de Gestión Pública dispone que las entidades de la administración pública que cuente con disposiciones normativas internas que establezcan criterios y reglas para la implementación de la gestión por procesos en sus entidades, deberán adecuarse a los dispuesto en la SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", con el objetivo de determinar los criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos y alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política de Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, a fin que, de acuerdo a su tipo, competencia y funciones, se reorganicen de la mejor manera para responder a las necesidades positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;



Que, en ese contexto legal, mediante Resolución Directoral N° 18-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de febrero del 2022, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 01-02-2022-OA-HCLLH-SA "Implementación de la Modernización de la Gestión de Proceso en los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", con el objetivo general de orientar, articular e impulsar en todas los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos de Línea el proceso de modernización para una gestión pública eficiente, con la finalidad de simplificar, mejorar o rediseñar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos de los sistema administrativos con un enfoque de mejora de los procesos, para el bienestar de la atención al ciudadano;

Que, mediante Nota Informativa N° 25-06/2022-ETGC-AP-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de junio del 2022, subsanada con Nota Informativa N° 264-07/2022-UP-HCLLH, el Jefe de la Unidad de Personal propone la modificación de la mencionada directiva en el Rubro IV Financiamiento referido al monto mediante planilla de movilidad, el numeral 7.3 del Rubro VII Disposiciones Generales referido a las horas de programación de actividades fuera de la jornada laboral y numeral 8.4 del Rubro VIII Disposiciones Específicas referido al pago de beneficiarios, incorporando además en el Rubro X Anexos el Modelo de Informe correspondiente;



Resolución Directoral

Que, a través del Proveído N° 95-06/2022-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz remite la Nota Informativa N° 023-06/2022-OPE-HCLLH/MINSA del Área de Presupuesto, donde informa que la propuesta de modificación de la mencionada directiva cuenta con marco presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en la específica de gasto 23.21.299 Otros Gastos; y el Informe N° 019-06/2022-CETO-OPE-HCLLH de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Organización, donde concluye que resulta viable la propuesta de modificación;

Que, en ese sentido, contando con los informes de las unidades orgánicas competentes, resulta necesario modificar la Directiva Administrativa N° 01-02-2022-OA-HCLLH-SA "Implementación de la Modernización de la Gestión de Proceso en los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de Equipo de trabajo de Gestión del Empleo y Asesoría Legal de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Directiva Administrativa N° 01-02-2022-OA-HCLLH-SA "Implementación de la Modernización de la Gestión de Proceso en los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobada por Resolución Directoral N° 18-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, con eficacia anticipa al 01 de julio del 2022, en los siguientes términos:

"VI. FINANCIAMIENTO"

El personal comprendido en el numeral III de la presente Directiva, que logra con su participación la optimización de los procesos internos de producción de servicios, el adecuado usos de los recursos en el cumplimiento de los objetivos de la institución, se le reconocerá el desplazamiento que realiza fuera del horario regular de trabajo mediante una Planilla de Movilidad Local, el monto mínimo considerado es el importe de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) hasta un máximo de S/.1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios (R.O) y/o Recursos Directamente Recaudados (R.D.R), y afectados a la específica de gastos 2.3.2.1.2 99 Otros Gastos, según disponibilidad presupuestal.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

Del Procedimiento, Ejecución, Seguimiento y Control de las Actividades Operativas para la Optimización de los Procesos Administrativos y de Servicios de Salud

(...)

- 7.3 A partir del segundo mes, las programaciones de actividades fuera de la jornada laboral deberán ser ejecutadas en un total de 12 horas acumuladas (efectivas) durante el mes; con excepción del periodo de goce vacacional el cual deberá presentar un producto autorizado y/o certificado por su jefe inmediato. Las actividades de mejora de los procesos, deberán ser realizadas desde el primer día hábil hasta el 25 de cada mes, según programación de su plan de actividades. Para su reconocimiento deberá formalizarse en el Formato del Anexo 01 de la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Del Mecanismo de Control

(...)

- 8.4 Este pago podrá corresponder al personal administrativo nombrado y CAS que tengan a su cargo un órgano o Unidad Orgánica; y en la presente Directiva se podrá considerar excepcionalmente al personal destacado que se encuentren laborando en la entidad a la fecha de la emisión de la presente Directiva.

X. ANEXOS

(...)

10.3. Modelo de Informe"

ARTICULO 2°.- Mantener subsistente los demás extremos de la Directiva Administrativa N° 01-02-2022-OA-HCLLH-SA "Implementación de la Modernización de la Gestión de Proceso en los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobada por Resolución Directoral N° 18-02/2022-DE-HCLLH/MINSA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Unidad Economía, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

CUMPLASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FHPA/HMA/EVGG/epb

Cc

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de personal
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO